|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)**  **Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 31 al Documento 36-S |
|  | **31 de enero de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Administraciones de los Estados Árabes | |
| propuesta de nueva resolución [ARB-2] – función de las tecnologías de la información y la comunicación en la lucha contra las pandemias mundiales | |
|  | |
|  | |

ADD ARB/36A31/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-2]

Función de las tecnologías de la información y la comunicación  
en la lucha contra las pandemias mundiales

(Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 74/270, Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), en la que se insta al sistema de las Naciones Unidas a que "trabaje con todas las instancias pertinentes a fin de movilizar una respuesta mundial coordinada a la pandemia y sus consecuencias sociales, económicas y financieras adversas para todas las sociedades";

*b)* la Resolución 74/306, Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), de la AGNU;

*c)* el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 de las Naciones Unidas, "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", el ODS 9, "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación", y el ODS 11, "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*d)* el Artículo 40, Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana, de la Constitución de la UIT;

*e)* el Artículo 46, Llamadas y mensajes de socorro, de la Constitución de la UIT;

*f)* el Artículo 5, Seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicaciones, del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;

*g)* la Resolución 136 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la asistencia humanitaria y en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria, la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*h)* la Resolución 175 (Rev. Dubái, 2018), Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y con necesidades específicas, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*i)* la Resolución 66 (Rev. Buenos Aires, 2017), Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*j)* la Resolución 646 (Rev. CMR-19), Protección pública y operaciones de socorro, de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;

*k)* la Resolución 647 (Rev. CMR‑19), Aspectos de las radiocomunicaciones, incluidas directrices sobre gestión del espectro para la alerta temprana, la predicción, detección y mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro relacionadas con emergencias y catástrofes, de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;

*l)* la Resolución 202 (Busán, 2014), Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para atajar situaciones de emergencia sanitaria como la transmisión del virus del Ébola, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*m)* la Resolución 73 (Rev. Hammamet, 2016), Tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente y cambio climático, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*n)* la Resolución 78 (Rev. Hammamet, 2016), Aplicaciones y normas de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a los servicios de cibersalud, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*o)* la Resolución 98 (Rev. Hammamet, 2016), Refuerzo de la normalización sobre Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*p)* la Resolución 34 (Rev. Buenos Aires, 2017), Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*q)* la OPINIÓN 5, Utilización de las telecomunicaciones/TIC en el marco de la COVID-19 y en la preparación y respuesta ante futuras pandemias y epidemias, del Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones/TIC de 2021 (FMPT-21),

reconociendo

*a)* que la pandemia de COVID-19 ha supuesto una importante crisis de salud pública que ha perturbado la vida pública;

*b)* que las TIC desempeñan un papel esencial, véase en particular la manera en que las tecnologías nuevas y emergentes pueden facilitar la predicción y el seguimiento de las pandemias mundiales;

*c)* los continuos estudios llevados a cabo por las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes sobre la utilización de tecnologías emergentes, como la IA, en la predicción de pandemias mundiales;

*d)* el papel desempeñado por la Iniciativa Mundial para la Inclusión Financiera (FIGI) de la UIT en la organización de seminarios web sobre servicios financieros digitales durante el periodo de la COVID-19;

*e)* la Plataforma REG4COVID, creada por la BDT como instrumento para la recopilación de información y estudios de casos sobre las respuestas a la pandemia de COVID-19,

reconociendo además

*a)* el apoyo brindado por la UIT a la resiliencia empresarial y a la promoción de la participación de las microempresas y pequeñas y medianas empresas;

*b)* la iniciativa conjunta de la UIT, la OMS y UNICEF, encaminada a la provisión de información actualizada sobre la COVID-19;

*c)* que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son componentes importantes e integrales de los sistemas de alerta temprana contra amenazas múltiples y del protocolo de alerta común, que permiten gestionar y enviar mensajes de alerta a las personas situadas en zonas afectadas y, con mayor alcance, a escala nacional e internacional, para que puedan tomar medidas y atenuar los efectos de la situación de riesgo;

*d)* la Recomendación UIT-T X.1303, sobre el protocolo de alerta común (PAC), que tiene un formato simple, pero general, para el intercambio de todas las alertas de emergencia y avisos públicos, sea cual sea el peligro de que se trate, a través de todo tipo de redes de TIC, permitiendo así la divulgación simultánea de un mensaje de alerta coherente a través de muy distintos sistemas de alerta, lo que aumenta la eficacia de las alertas al tiempo que simplifica su emisión,

teniendo en cuenta

que la Unión Internacional de Telecomunicaciones desempeña un papel importante en la previsión y el seguimiento de las repercusiones de las catástrofes naturales y causadas por el hombre, especialmente en los países en desarrollo,

observando

la función esencial que ejercen las aplicaciones espaciales y otras tecnologías nuevas y emergentes, como los macrodatos y la inteligencia artificial, en la lucha contra la COVID-19,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones,

que siga utilizando las nuevas TIC emergentes a efectos de la predicción, el seguimiento y la mitigación de las repercusiones de las epidemias antes de que se transformen en pandemias mundiales;

que trabaje en estrecha colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 para seguir creando conciencia y difundiendo conocimientos en los países en desarrollo sobre el uso de las TIC en el contexto de las emergencias y la atención sanitaria;

2 para proporcionar todos los medios y el apoyo posibles para la integración de la digitalización en las diversas facetas de la vida cotidiana,

invita al Secretario General

a seguir cooperando con las organizaciones competentes, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), en la provisión de información actualizada y el estudio de medios para predecir y controlar futuras pandemias mundiales;

invita a los Estados Miembros

a que consideren la actualización de sus planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia (PNTE), teniendo en cuenta la pandemia de COVID-19 y futuras pandemias;

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas, según corresponda

1 a trabajar en estrecha colaboración con organizaciones competentes y empresas del sector de las TIC para combatir la COVID-19 y futuras pandemias;

2 a participar activamente en la aplicación de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_